



DIARIO DE CÓRDOBA.

SUSCRIPCION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Por un mes \$ 8 rs. Por trimestre \$ 24 rs.

Sección editorial.

ESTUDIOS ESTADISTICOS.

Para saber en cualquier tiempo, si no con una exactitud matemática al menos del todo mas aproxi-
mada á la verdad, el número de almas que existe en un estado, no basta confeccionar un censo de población en determinada época, sino que es preciso ir continuamente modificán-
dole, porque la población varia por momentos, aumenta ó disminuye en cada instante como sujeta á las leyes admirables de la naturaleza. La costumbre que existía en ciertas na-
cionalidades antiguas de entregar á los templos cuando alguien nació dejaba de existir una moneda ó otra señal equivalente, para saber el estado de su población, nos prueba que ya esta necesidad la conocieron aquellas sociedades, las que emplea-
ban, para satisfacerla, medios confor-
mes ó análogos á su estado de ci-
vilización y cultura.

Mas tarde, en los primeros tiempos del cristianismo, aparece la iglesia encargada de llevar ciertos libros ó cuadernos para consignar en ellos los nacimientos, matrimonios y defunciones de los fieles, observándose que donde quiera que ha dominado la religion católica allí se ha conocido el registro eclesiástico, en el que se apuntaban los nacidos, como también los casados y muertos, expresándose de los últimos respectivamente si llevaban dote y si dejaban testamento ó morían intestados. Durante la edad media, el clero seguia siendo el guardador de los libros de población, que en esta agitada época no pudieron consignar datos uniformes y exactos & consecuencia de las frecuentes guerras y demás trastornos políticos que distraian el ánimo de la personalidad humana y atentaban el desenvolvimiento de las naciones. En España, con grave menoscabo de sus intereses materiales, la iglesia ha llevado únicamente hasta el siglo actual estos regis-

tro, ya por el espíritu religioso que
consideraba p[er] a los clérigos los más
aptos y idóneos para esta empresa,
ya por el lamentable atraso en que
se suelto de las ciencias morales y
políticas. Así es que la dignidad de
la administración y el bien público
reclamaban que dejase el clero de
ser el único depositario de las noti-
cias comprobantes del movimiento de

Los suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE,
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28

Die größte Bevölkerung ob 800

observancia de esta instrucción, dictando algunas disposiciones acerca de la uniformidad de los estados de trimestre. Orden del Regente de 21 de noviembre de 1840).

Poco tiempo después, considerando el gobierno que segun el articulo 7.^o de la ley de 3 de febrero debía llevarse el registro civil en las secretarías de los ayuntamientos, como quiera que hasta entonces no se hubiese realizado pensamiento tan util sino en Madrid y alguna que otra poblacion, á causa de no reunir intereses y personas hábiles, y como urgiese el mejorar este ramo se mandó que en todas las capitales de provincia, cabezas de partido y pueblos de mas de quinientos vecinos se llevara dicho registro, porque en ellos se cuenta con mas medios para realizarlo, disponiéndose que se formasen con arreglo á los modelos y sistema que sigue el ayuntamiento de Madrid. Y con la idea de lograr la mayor exactitud posible se previno por los alcaldes á los curas párrocos de sus territorios que no pudiesen bautizar ni enterrar á nadie sin que préviamente se les presentara papeleta del encargado del registro civil, en que constase estar anotada en él la partida del nacido ó difunto; y con respecto á los matrimonios, que diesen noticia circunstanciada y exacta al registro civil de los que celebrasen cada dia, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes. (Decreto de la regencia de 24 de Enero de 1841.)

Solicita la administracion en conciliar los intereses de la sociedad con el honor de la familia y el sigilo de ciertos hechos, dispuso que con respecto á los matrimonios secretos el presidente de cada ayuntamiento llevase un registro reservado, sin intervencion de ninguna otra persona. (Orden de 18 de junio de 1841)

Habiendo demostrado la experien-
cia que el medio de averiguacion
establecido por el decreto de 24 de
enero de 1841 era excesivamente se-
vero, fué commutado en el deber im-
puesto á los párrocos de remitir men-
sualmente á los ayuntamientos res-
pectivos una nota circunstanciada de
los nacimientos, matrimonios y de-
funciones en sus feligresías durante
el mismo periodo, ateniéndose en to-
do lo demás á las restantes dispo-
siciones del citado decreto. (Real órden
de 24 de mayo de 1845.)

Ultimamente se ha dispuesto, que los resúmenes por trimestre de los estados de nacidos, casados y muertos, cuya formacion encomiendan a las diputaciones provinciales los artículos 6.^o y 7.^o de la real orden

la población y del estado de las personas, y los gobiernos, conociendo esta necesidad social, han dado a las autoridades administrativas el encargo de llevar los registros civiles, o sea las listas del estado del individuo y del alza y baja de la población. Pasemos ahora a responder la historia de estos registros en España, o bien las diferentes disposiciones legales dadas sobre esta materia.

Al comenzar el presente siglo se conocieron las ventajas que reportaría la sociedad en que el clero y la autoridad local administrativa llevasen cada uno su registro de población, y se tomaron entonces providencias con este objeto, que a virtud del atraso en que se encontraba el país, no pudieron realizarse cumplidamente. (Real orden de 8 de mayo de 1801.)

Con posterioridad se previno que los alcaldes hiciesen anotar en diferentes libros los nacidos, casados y muertos y tambien los expósitos de sus respectivos territorios, custodiándose estos registros en el archivo del ayuntamiento y remitiendo al gobernador civil de la provincia cada tres meses un extracto de su resultado, confrontado con los libros parroquiales. (Art. 36 del real decreto de 23 de julio de 1835.) Y con el fin de que fuesen aquellos libros uniformes y sencillos se circularon modelos á los gobiernos políticos para los alcaldes de sus respectivas provincias. (Real orden de 19 de enero de 1836.)

Despues se acordó que los gobernadores civiles remitiesen cada seis meses un resumen de los extractos de trimestre que se previene en la ley de 3 de febrero de 1823 restablecida en 1835. (Real orden de 14 de mayo de 1836).

Posteriormente se ha dispuesto que todo individuo, cualquiera que sea su clase, condición, fuero ó jurisdicción, esté obligado, bajo la multa que los alcaldes respectivos establezcan, á dar parte al ayuntamiento de los nacidos, casados y muertos que ocurran en sus respectivas familias, con expresión de las mismas circunstancias que se exigen para los libros parroquiales, y debiendo verificar en el término de tres días los que habitaren en pueblos donde resida la autoridad municipal, y en el de ocho los que vivan en aldeas ó caseríos distantes de aquellos; que los conventos, casas de ve nerables, hospicios, hospitales y demás establecimientos de beneficencia, colegios ó casas de educación, deban dar iguales noticias bajo la responsabilidad de los superiores ó ge fe

de ellos; y que igualmente y bajo la misma responsabilidad el escribano que actúe en las causas que se formen al hallar un cadáver inspección por muerte natural ó mano airada, dé la misma noticia conforme á lo que conste para que se adopte su defunción del modo mas exacto posible. (Real orden de 10 de diciembre de 1836)

En la moderna instrucción sobre registro civil se manda que los arzobispos, obispos, vicario general castrense y todos los que ejercen una jurisdicción superior eclesiástica comuniquen la competente orden á los párrocos de sus respectivas jurisdicciones y superiores de los conventos no suprimidos, así como los gérus políticos á los directores, rectores, ó administradores de hospicios, hospitales, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia para que en los formularios de sus correspondientes libros de nacidos, casados y muertos se expresen las circunstancias que determina. Los mismos párrocos y superiores de casas de beneficencia pasarán á sus respectivos ayuntamientos los estados numéricos por trimestre de los nacidos, casados y muertos que haya habido en sus feligresías ó establecimientos, remitiéndolos siempre en el mes inmediato á la conclusión de cada trimestre. Los alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de la puntual remisión de los mencionados estados, é igualmente de su examen, pasandolos en el mes siguiente á su recibo á las diputaciones provinciales, las que con vista de ellos podrán formar el de la provincia, que elevarán al ministerio de la gobernación dentro de otro igual plazo. (Circular de 1.^o de diciembre de 1837).

De este modo se concentrarán en
manos del gobierno todos los resú-
menes parciales, que reunidos vienen
á constituir un registro civil ge-
neral, con cuyo auxilio podrá recti-
ficarse periodicamente el censo de
la población. Así sabremos en cual-
quier época con la mayor exacti-
tud posible el número de habitante
que existe en el estado, su alza
baja ó movimiento en cada punto
del territorio, la relación de los na-
cimientos, matrimonios y defuncio-
nes, la influencia de los obstáculo
que frecuentemente se oponen al pro-
greso de la población, y otra mul-
titud de hechos, que todos contribuyen
á ilustrar la acción administrativa
y á promover el bien de los aso-
ciados.

La regencia provisional del reino recomendó á las diputaciones provinciales la mayor exactitud en la

de 1.º de diciembre de 1837, se forman en lo sucesivo en los gobiernos políticos, y que sus jefes cuiden de encargar la formación de dichos resúmenes a personas entendidas que sepan examinar con criterio las relaciones de los pueblos, y que estén persuadidas de la grande importancia de estos datos. (Real orden de 6 de abril de 1847.)

Resulta pues de lo dicho que existen dos registros de población en España, el eclesiástico y el civil; el uno de antigüedad remota, el otro fruto de los adelantos modernos. En el primero los gobernadores ejercen una intervención indirecta, vigilando si los libros parroquiales se llevan conforme a lo prevenido en la instrucción y demás disposiciones vigentes, pudiendo confrontarlos con el registro municipal cuando les parezca oportuno. En el segundo no interviene otra autoridad que la civil por ser asunto puramente administrativo.

JUAN DE DIOS MONTESINOS

Y NEYRA, J. J. M.

en su libro "Bases para el cálculo de la población de España" (Madrid, 1850).

Sección oficial.

—La GACETA del 22 no contiene disposición alguna de interés.—La del 23 contiene un real decreto para que el Principado y Arquidiócesis que de á dulz S. A. la Señora Sra. doña María Luisa Fernanda, goce de las preeminentes de Justicia de España. Y que en el punto de S. A. se observe el mismo ceremonial que en los anteriores.

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
Remate para el dia 10 de mayo de 1859 á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.
PROPIOS, etc. etc.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Número 580 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio de Castillarejo y arroyo de las Salinas, término de la misma; linda con tierras de la propiedad de D. José Torres Hurtado, el Río, y tierras de este caudal. Se compone de 8 fanegas según el inventario, y de 10 fanegas según el certificado, equivalentes a 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centíareas y 10 decímetros, parte de bellas inutiles. (Está arrendada a Lorenzo Cabello en 60 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 1350 reales y retasada en venta en 1859 a 2020 rs. tipo para la subasta.)

Número 581 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica en la Majada de las Vacas y sitio del Solvito, término de la misma; linda con propiedad de D. Epifanio de Gavín, el Barranco del Temple y tierras de este caudal. Se compone de 16 fanegas según el inventario, y de 32 fanegas y 4 célemines según el certificado, equivalentes a 14 hectáreas, 58 áreas, 30 centíareas y 12 decímetros; tiene una casa hecha por el arrendador. Está arrendada a Francisco Ortega González en 44 rs. de renta anual; ha si-

do capitalizada en 990 rs. y retasada en venta en 1600 rs. tipo para la subasta.

Número 582 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de propios de la Villa de Priego, que radica en la Majada de las Vacas, al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras del mismo caudal, el barranco del Temple y el barranco del Cerro. Se compone de 193 fanegas 6 célemines equivalentes a 86 hectáreas, 15 áreas, 98 centíareas y 8 decímetros, parte inutil y lo de labor muy inferior; tiene una casa construida por el arrendador. Esta arrendada a José Hernández Ortega en 275 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 6187 rs. 50 cénts. y retasada en venta en 8500 rs. tipo para la subasta.

Número 583 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica en la Dehesa de las Vacas y sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, con otras de Pedro Ortega, y el Barranco del Cerro. Se compone de 111 fanegas según el inventario y de 101 según el certificado equivalentes a 45 hectáreas, 66 áreas, 58 centíareas y 76 decímetros; de estas, parte es inutil, y lo de labor muy inferior. Tiene una casa construida por el arrendador. Esta arrendada a Atanasio Giménez Ortega en 60 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 3600 rs. y retasada en venta en 5200 rs. tipo para la subasta.

Número 584 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al Cerro de Cuenca y sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras del mismo caudal, el Barranco del Cerro, con tierras del Sr. Duque de Medinaceli y el arroyo de las Salinas. Se compone de 24 fanegas según el inventario y de 42 fanegas según el certificado, la mayor parte inutil, equivalentes a 13 hectáreas, 94 áreas, 28 centíareas y 82 decímetros. Esta arrendada a José de Reyes en 68 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 1530 reales y retasada en venta en 2800 rs. tipo para la subasta.

Número 585 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica en la Salina y sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, y con propiedad de Atanasio Pérez. Se compone de 8 fanegas según el inventario y de 12 según el certificado de los peritos, equivalentes a 5 hectáreas, 41 áreas, 22 centíareas y 52 decímetros. Esta arrendada a Antonio Serrano en 22 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 495 rs. y retasada en venta en 1400 rs. tipo para la subasta.

Número 586 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, la servidumbre de la Rabita, con propiedad del Duque de

Medinaceli y el arroyo del Nido del Grajo. Se compone 8 fanegas según el inventario, y 10 según el certificado, equivalentes a 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centíareas y 10 decímetros con una casa pequeña y era empedrada que no se incluyen en el precio. Esta arrendada a Francisco Moral Caño en 24 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 340 rs. y retasada en venta en 650 rs. tipo para la subasta.

Número 587 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica en el cerro de los Carneros, sitio del Solvito, término de la misma; linda con la servidumbre de la Rabita y tierras de este caudal. Se compone de 8 fanegas según el inventario y de 10 según el certificado, la mayor parte inutil, equivalentes a 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centíareas y 10 decímetros; tiene una casa construida por el arrendador. Esta arrendada a José del Moral en 24 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 540 rs. y retasada en venta en 650 rs. tipo para la subasta.

Número 588 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras del mismo caudal, el Barranco del Cerro, y con propiedades de Pedro Ortega. Se compone de 8 fanegas según el inventario y de 12 según el certificado de los peritos, la mayor parte inutil, equivalentes a 5 hectáreas, 41 áreas, 22 centíareas y 52 decímetros, tiene una casa construida por el arrendador. Esta arrendada a Juan Pérez en 20 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 450 rs. y retasada en venta en 700 rs. tipo para la subasta.

Número 589 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, el Barranco del Cerro y propiedad de Pedro Ortega. Se compone 8 fanegas de tierra según el inventario y de 12 según el certificado, la mayor parte inutil, equivalentes a 5 hectáreas, 41 áreas, 22 centíareas y 52 decímetros. Esta arrendada a Antonio Serrano en 22 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 495 rs. y retasada en venta en 1400 rs. tipo para la subasta.

Número 590 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de propios de la Villa de Priego, que radica al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, el Barranco del Cerro y el del Grajo. Se compone de 8 fanegas, parte inutil, equivalentes a 3 hectáreas, 60 áreas, 81 centíareas y 68 decímetros. Esta arrendada a José de Reyes en 40 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 900 rs. y retasada en venta en 1300 rs. tipo para la subasta.

Número 591 del inventario. Una haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio del Solvito, término de la misma; linda con tierras de este caudal, el Barranco del Cerro y el de Grajo. Se compone de 8 fane-

gas equivalentes a 3 hectáreas, 60 áreas, 81 centíareas, y 68 decímetros, de las que parte son de manchones y pedrizas; tiene una pequeña casa construida por el arrendador. Esta arrendada a Francisco Ortega en 34 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 765 rs. y retasada en venta en 1350 rs. tipo para la subasta.

Sección de noticias.

NACIONALES.

—Ha sido descubierta en Málaga por los dependientes de vigilancia una asociación de rateros, en su mayoría parte niños de diez a catorce años, que habían verificado robos en diversas casas de aquella ciudad, consistentes en ropas y efectos; se ha encontrado el depósito de estos y se sigue la pista a los demás socios de tan distinguida corporación.

—En la mañana del 16 fué hallada una mujer muerta de dos puñaladas en el paseo de la bomba de Granada.

—A la influencia de las escuelas dominicales se debe en Sevilla la entrada en el gremio de la iglesia católica de las nueve personas pertenecientes a la familia de un antiguo trabajador de la cartuja llamado Jorge Pitt, suceso que anunciamos en uno de nuestros últimos números. Parece que una hija suya de trece años que asistía a las indicadas escuelas ha sido la causa mas directa de esta conversión a la que se sintió vehementemente inclinada. Celebramos que con tan señalados efectos se conforme el interés que en todas las poblaciones debe inspirar tan laudable institución.

ESTRANGERAS.

—Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris 19. Se asegura que el emperador irá a Lyon con objeto de pasar revista a setenta mil hombres procedentes en su mayor parte de la Argelia. En este cuerpo de ejército se hallan muchos oficiales de los que hicieron la guerra en Crimea.

Londres 19. Todavía no se puede decir que hay nada concluido. todos se inclinan a que la paz no se turbara.

Viena 18. Los partidarios de la guerra modifican sus opiniones en vista de los deseos encaminados a la paz que se observan en altas regiones.

Londres 19. En la sesión de la Cámara de los Comunes Lord Mellesbury ha espetado la situación actual entre Francia, el Cerdeña y Austria, manifestando los esfuerzos hechos por Inglaterra para llegar a un arreglo pacífico Austria pide el desarme antes de la reunión del Congreso, y Francia que se decida este principio por el Congreso.

Lord Derby siente que no se han dejado las negociaciones a Lord Cowley, pues cuando las condiciones estaban ya convenidas, Rusia propuso un Congreso y todo quedó interrumpido. No cree perdida la esperanza de la paz, aunque si urgente la reunión del Congreso.

Si Inglaterra pierde en último

caso la esperanza de un arreglo amistoso, se mantendrá en la neutralidad; pero neutralidad armada, porque a cada momento podrían verse expuestos el honor, la dignidad y los intereses ingleses. Si la guerra estalla, no cree se circunscribe a Italia, sino que sea europea.

D'Israeli ha dicho que el Piemonte objeta que estando excluido del Congreso no puede ni debe desarmar.

Se espera que el viaje de Azeglio a Londres produzca buena resultado.

Londres 20. El *Times* de hoy dice, que la discusion de anoche del parlamento británico, es poco favorable a la paz de Europa.

Entre tanto, el *Morning Post* y el *Daily News*, acusan al ministerio inglés de tener simpatias hacia la causa austriaca.

El Parlamento ha sido prorrogado.

— El *Times* ha publicado un artículo rectificando las observaciones

que antes había hecho con motivo de la iniciativa que atribuía al gobierno inglés para el desarme de Cerdanya. Mejor informado a lo que parecen asegura este diario, que la proposición emanada del gabinete de Londres, no tenía solo por objeto el desarme general.

Explica en seguida en qué sentido y de qué manera se interpreta esta proposición por el gobierno inglés, diciendo que la medida del desarme deberá ser indistintamente aplicada y con una completa igualdad a todas las potencias, tanto respecto a la época, como respecto de la forma y el modo en que debe efectuarse. A esto añade una circunstancia digna de notarse, y es que Austria pediría a instancia de Inglaterra el desarme general antes de verificarse la apertura del Congreso.

— La *Gaceta de Postas* asegura que

nada se sabe todavía acerca de la representación que tendrán en el Congreso los Estados italianos. Segun este periódico, muchos de esos Estados han renunciado formalmente a tomar parte alguna en él. Conforme, dice este diario, a los términos del protocolo de Aquisgrán, las grandes potencias europeas no pueden formar un tribunal arbitral sino en el caso en que hayan sido invitadas por los Estados interesados; por consiguiente, no se ve con qué título las grandes potencias podrán reunirse, para ocuparse en los negocios italianos.

El diario alemán añade que el plan de una confederación italiana, propuesto por Francia y aceptado por Inglaterra, Prusia y Rusia, no será favorablemente acogido en Italia ni en el mismo Piemonte. No tardaremos mucho en tener más pormenores y más auténticos acerca de la complicada cuestión. Las explicaciones que, según nuestras noticias, debe dar el ministerio inglés ante el Parlamento, manifestarán sin duda el estado actual de este asunto con toda la precisión apetecible, y determinarán el valor que deba darse a las esperanzas que hoy renacen.

— Un despacho de Londres publicado en el *Nord* dice que si la guerra estalla, la Cámara de los Comunes tomará una actitud energica para impedir la disolución del Parlamento, y que lord Palmerston se pondrá necesariamente al frente del gobierno. No dudamos que la

disolución desagrada a las oposiciones, pero no creemos que tengan medios de impedirla. Es un derecho constitucional de que los ministros usan bajo su responsabilidad. En cuanto al cambio de gabinete que se anuncia, implicaría una alteración notable en la política exterior de Inglaterra, y no siendo probable la primera parte de este despacho, la segunda no tiene mas visos de certeza.

— La misión del archiduque Alberto, que como hemos dicho había llegado a Berlín, parece tener por objeto la movilización del ejercito federal. También escriben de aquella capital, que el gobierno en vista de las eventualidades militares que pueden surgir, está decidido a pedir a las Cámaras autorización para contratar un empréstito de cinco millones de thalers.

— Las noticias de Constantinopla del 6 anuncian que se prepara una grave dificultad para la Puerta en la isla de Samos. La población no quiere aceptar el nuevo gobernador nombrado por el sultán, M. Aristarchi, y ha enviado una diputación a Constantinopla para declarar, que si se persiste en este gobernador, elegirán un principie indígena.

Gacetilla

— FERRO-CARRIL. — Ayer cerca de las dos de la tarde llegó por primera vez hasta dentro de la estación de esa capital, una locomotora conduciendo wagones con material y operarios. Esto prueba que ya está acabada la vía, para lo que nos consta que se han hecho grandes esfuerzos y sacrificios por don Eduardo Mamby, jefe de la empresa constructora.

— HONORES. — Por Real decreto de 8 del actual se ha servido S. M. conceder al Sr. D. José García Martínez, oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta Provincia, los honores de Jefe de Administración, en justo premio de sus dilatados servicios y constante aplicación en el desempeño de los cargos que se le han confiado.

— TEATRO. — Esta noche hará su primera salida el barítono nuevamente contratado don Juan Duran.

— DIPUTACION. — El dia primero de Mayo próximo deberá reunirse la Exma. Diputación provincial.

— A GRANADA IRREMOS. — El opulento banquero don José de Salamanca ha puesto ya en conocimiento de la diputación provincial de Granada las condiciones bajo las cuales se encargará de la construcción del ferrocarril de aquella provincia. Propone el Sr. Salamanca que la misma tome, como concesionaria, caso de serlo, un millón de duros, en obligaciones hipotecarias con el interés del 3 por 100. Ocho días después de que el remate quede a su favor, pide que se haga la emisión necesaria para cubrir con su producto el depósito del 5 por 100 del presupuesto, que la ley exige, y el resto se irá realizando a medida que avancen las obras de manera que el todo

lo reciba cuando quede terminada la sección de Granada a Loja.

— LA VERDAD EN SU LUGAR. — Hablábamos en el último número de irreverencias que en todos tiempos pueden ocurrir, y bien enterados, debemos consignar que solo hubo algunas en la Iglesia de S. Pablo con motivo de haberse tardado el predicador en la noche del Jueves Santo y querer penetrar en el templo mas gente que la que comodamente cabía en él. Por lo demás, nos consta que por las autoridades competentes se han hecho las convenientes averiguaciones sin otro resultado que el que dejamos dicho.

— CÚCHARES. — Parece que para las corridas de la Feria de la Salud ha sido contratado ya Francisco Arjona Guillen.

— PUBLICACION. — La comisión general de estadística ha empezado a publicar el Anuario de nuestro país. Este trabajo, bien confeccionado, es muy curioso y puede ser de mucha utilidad.

— PORMANILARGO. — El juzgado de Pozoblanco interesa la captura de Antonio Ramírez Berengeno, vecino de Villanueva de Córdoba, contra quien se procede por hurto.

— A LOS GINETES. — Un inglés vió montar a otro a caballo con una sola espuela, y le preguntó por qué no usaba dos. No hay para qué, contestó el interpelado; si un costado del caballo anda, es claro que el otro no se quedará atrás.

— AULAS. — En el número 63 del Boletín oficial de esta provincia se publica el anuncio de las escuelas de instrucción primaria vacantes en la provincia de Cádiz.

— A LA FERIA. — En estos días han continuado saliendo de esta Ciudad muchas personas hacia el Eucinrejo, donde han emprendido su viaje a Sevilla por el ferro-carril.

— VERDADES. — Creemos que nuestros suscriptores leerán con gusto los siguientes renglones que hemos hallado en una hoja suelta entre los papeles viejos de un filósofo del siglo pasado.

ESTRUCTO DE UN PEQUEÑO DICTIONARIO FILOSÓFICO.

Apariencia. Cortinaje de muchos colores, bajo el cual se puede hacer siempre lo que se quiere.

Artificio. Moneda corriente.

Baraja. Libro de cuarenta hojas, por encuadrinar, que nos enseña el modo de hacerlos ricos y de hacerlos pobres.

Curiosidad. Fuente del bien y mal natal de muchos males.

Olvizura. Cualidad que embellece todos los seres.

Esperanza. Linda coqueta que no envejece nunca.

Farsa. La mayor parte de las acciones de la vida.

Gravedad. Efecto triste de los que tienen la sangre demasiado fría.

Hombre. Hermoso título que se usurpa con frecuencia como muchos.

Ingratitud. Epidemia inextinguible.

Infotunio. Crisol de la sabiduría.

Fuego. Tragedia para unos y sa-

lente para otros.

Laura. Reina del mundo.

Libertad. Supremo bien que solo ha existido en los primeros tiempos del mundo.

Llanto. Idioma del dolor.

Matrimonio. Especie de lotería.

Nada. Resumen de todos nuestros conocimientos.

Ocio. Profesión de no pocos.

Placer. Fantasma divino que huele de nosotros cuando apenas se deja ver.

Quisicosa. Realidad de la vida.

Realidad. Columpio de la mentira.

Subiduria. Antorcha de la verdad.

Tontería. Patrimonio de las tres cuartas partes del género humano.

Unión. Propósito de mucho y resultado de nada.

Vapor. Enfermedad que suelen padecer las mujeres de alguna imaginación y para la cual es bien fácil el remedio, sin necesidad de acudir a la ciencia.

Zozobra. Compañera fiel de nuestra existencia.

— AVISO A LOS AFICIONADOS. — En Aire (Francia) ha muerto una mujer envenenada, se supone que por unas almejas que había comido, y en Dunkerque se han observado recientemente síntomas de igual enfermedad, que afortunadamente no han tenido tan funestas consecuencias. Habiéndose tratado de inquirir las verdaderas causas que las producían, se ha observado que el mejor medio de probar cuando las almejas pueden o no comerse es meter una cuchara de plata en el caldo con que se han cocido; si esta sale limpia al sacarla es señal de que las almejas eran buenas, y si lo contrario, la cuchara se pone negra. El medio no puede ser más sencillo.

Boletín religioso.

Hoy. — **S. Cleto y S. Marcellino, padres y mártires.** Hoy reza la Iglesia del tercero dia de Pascua, con rito doble de primera clase y color blanco.

— JUBILEO CIRCULAR. — En la iglesia de San Rafael. Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Aurora, en su hermita.

MERCADOS

Bolsa de Madrid del 19 de Abril. — 3 por 100 consolidado, 41.73 y el diferido a 31.20 sobre el resarcimiento y cesión.

Precios en la Alhondiga y fuerado ella. — 100 de las 2 de la tarde del 20 de Abril a igual hora del 23 del mismo.

Fanebas. Precios. ALHONDIGA. —

100 60 60
24 60
27 1/2 60
10 60 1/2

Celadas no hubo venta.

— FUERA DE LA ALHONDIGA.

Trigo. 100 60
Cebada, no hubo venta.

Por las secciones anteriores. J. MARTINEZ.

CORDOBA. — 1859

Imp. y Lit. de D. Fausto García Tena. Editor.

SECCION DE ANUNCIOS DEL DIARIO.

—ARRENDAMIENTO. Para, desde S. Miguel próximamente en adelante se arrienda la dehesa de Campo-alto, situada en los términos de las villas de Villaviciosa y Obejo. La cabida de este predio se calcula en 4000 fanegas de tierra rasa y poblada de monte alto y bajo. Se arrienda a pasto y a labor, y se admiten proposiciones en casa del Sr. D. Rafael Chaparro y Llorente, como apoderado del señor Marques de Santa Marta, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

—ARRENDAMIENTO. El de la casa calle de Lucano número 12, con un alfor, catorce habitaciones, entre alto y bajo y su jardín. Quien quisiere interesar en él, puede avisarse con su dueño que vive en la calle de Candelario núm. 66.

—AL PÚBLICO. La antigua casa de don Manuel Alonso Pérez, conocida por la Droguería, ha sido reformada con nuevos surtidos de coloquiales, quincalla, hierro, rejas, charolas de todas dimensiones y herramientas inglesas para todos usos.

Precios de algunos artículos. Chocolatero jano de 3 1/2, 4, 4 1/2, 5, 6 y 8 rs. libra.

Bacalao grande fresco, a 45 rs. ar-roba.

Anchoas, a 3 rs. libra.

Arenca, 1 1/4 rs. libra. 4—2

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan se arrienda la casa calle de Sta. Victoria n.º 4, peristalada, con caballeriza, cochera y agua de pie. Duran razón en la inmediata número 5.

—BARATO. Con el fin de realizar se vendrá a precios justos, un surtido de almacenes de todas clases y tamaños, en la tienda de don Marcos Grull, calle Arcos Reales números 51 y 52; y también se arreglan fondos para almacén sobre madera y raso con terciopelo y bonitos dibujos. 4—2

—ARRENDAMIENTO. Para desde San Juan próximamente se arrienda la casa número 5 calle del Cister en esta ciudad. El encargado de ella vive en la calle de los Letrados número 14, donde puede servirse acudir quien desee contratarla. 6—4

—VENTA. La de una casa en esta ciudad plazuela de la Magdalena, esquina a la calle del Crucifijo, señalada con el núm. 3, libre de todo censo y gravámen: la persona que deseé su adquisición, podrá pasar a tratar de oficio con D. José Monserate, procurador de este número, calle de Fernando Colón, antes de la Ceniza núm. 49, encargado al efecto.

—ALQUILLOS. En la dehesa de Campo-alto, situada en los términos de Obejo y Villaviciosa, se arjen ganado yeguas y vacas. En la calle de los Letrados núm. 49, vive el administrador de este predio con quien se trata del precio y condiciones.

—VENTA. Se verificará desde el dia, y las que no sean serias, la de varios muebles de casa, en la núm. 27 calle de la Fuenseca.

—CASA. Desde el dia se arrienda la del núm. 38 calle de San Fernando, antes de la Feria. Vive su dueño en la de Letrados número 41.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

LA TUTELAR,

CREACION
DE CAPITALES,
DOTES,
PENSIONES
Y RENTAS.

EXENCION
COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA
de seguros mutuos sobre la vida, autorizada por real orden
de 25 de agosto de 1859.

SERVICIO
DE LAS ARMAS.

Y BAJO LA PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.
Oficinas de LA TUTELAR en Córdoba calle de Ambrosio de Morales núm. 3

Situación de la Compañía en 1º de Abril de 1859.

Capital suscrito. Número de suscriptores. Títulos comprados.

Rrs. 425 865 508.— 58.082.— Titulos comprados. 166.337.000.—

La Tutelar es la más vasta y la más antigua Sociedad Española de Seguros Mutuos sobre la vida. A su mayor antigüedad debe que en 1857 realizara su primera liquidación quinquenal, volviendo a los suscriptores, con créditos beneficios, los fondos impuestos.

La Tutelar, pues, saliendo del terreno resbaladizo de las probabilidades, está en el caso de ofrecer sus celosos servicios al público con ejemplos prácticos, de cuya veracidad no puede dudarse.

La Tutelar, por el mayor capital reunido en sus asociaciones, por el mayor número de sus cabezas aseguradas, y por abrazar solamente el seguro de supervivencia, se encuentra en situación de dar a sus asociados, sin reservas de ninguna especie, todos los beneficios aplicables a esta clase de seguros, los más morales de cuantos hasta el dia se han puesto en práctica. La administración de La Tutelar, lo mismo que la Delegación regia anexa a ella, están garantizadas por UNA PLANTA METALLICA depositada en el Banco de España. La Tutelar, además de las cuentas trimestrales, que se remiten gratis a todos los socios, publica cada cinco días un periódico, en el que se da razón exacta y oficial de la marcha y operaciones de la Compañía.

Todos los fondos impuestos en La Tutelar se invierten en títulos del 3 por 100 consolidado a nombre y con intervención de una Junta. LA TUTELAR, desde 1857, devolvió en julio de cada año el capital y beneficios de las suscripciones que suelen van venciendo.

LA TUTELAR, desde 1857, devolvió en julio de cada año el capital y beneficios de las suscripciones que suelen van venciendo.

NO MAS OPERACIONES EN LOS OJOS.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas, amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar completamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &c., fortifica las vistas debilitadas, cura la vista

serena y los dolores más agudos. Las personas que aun perciben los efectos

de las sombras y de las pieblas, pueden estar seguros de recuperar com-

pletamente la vista en el espacio de diez a quince días. Precio setenta 50 el franco, arpas y garbanzos estás incluidos.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle del Puerto núm. 2, a los

señores Tacoupet y Compañía. Venta por menor, Córdoba, Raya, Sevilla, Lopez Blesa y Compañía. Granada, Miguel Delgado.

AGUA CELESTE DEL Dr. ROUSEAU.

para la curación radical de todas las enfermedades de la vista como cataratas,

amarreconis, nubes, inflamaciones &